

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCENTRADA
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO
PERSONAL, PROMOVIDO POR MARÍA VALENTINA RAMÍREZ
HERRERA EN CONTRA DE HENRY CALDERÓN ORTÍZ.**

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación: 110013110014-2021-00556-00
Fecha: 20 de febrero de 2023
Hora de inicio: 09:06 A.M.
Hora terminación: 11:43 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y seis minutos de la mañana (09:06 A.M.), del día veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia concentrada establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso de custodia y cuidado personal, promovido por MARÍA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA en contra de HENRY CALDERÓN ORTÍZ, radicado bajo el número 2021-00556, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARÍA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA, al correo electrónico valentinaramirez257@yahoo.com
- A la doctora PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ, al correo electrónico Pilar_murcia@hotmail.com
- Al señor HENRY CALDERÓN ORTÍZ al correo electrónico Hcalderon79@gmail.com
- A la doctora HELENA ROSA POLANÍA CERÓN, al correo electrónico helenapolania@yahoo.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrito del Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito del Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co.

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MARÍA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA en compañía de su apoderada, la doctora PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ; el señor HENRY CALDERÓN ORTÍZ en compañía de su apoderada la doctora HELENA ROSA POLANÍA CERÓN; y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita del Juzgado 14 de Familia de Bogotá.

2. TESTIMONIOS

Seguidamente, el despacho procedió a escuchar los testimonios de las señoras INGRID YAMILE BAUTISTA PENAGOS, NUBIA ORTÍZ DE CALDERÓN, YENY LORENA RAMÍREZ ESPINOSA y MARÍA CATALINA CALDERÓN ORTÍZ, quien absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, las apoderadas de las partes, y de la Defensora de Familia, bajo la gravedad de juramento.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra a la doctora PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ, apoderada de la parte actora, quien manifestó desistir de los testimonios de los señores JORGE ANDRÉS MONZÓN ROBLES y LUIS GUILLERMO CARDOZO. Así mismo, la doctora HELENA ROSA POLANÍA CERÓN apoderada de la parte demandada, desistió del testimonio del señor EDUARDO MUÑOZ TORO. El Despacho de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P. aceptó el desistimiento de los testimonios de los señores JORGE ANDRÉS MONZÓN ROBLES, LUIS GUILLERMO CARDOZO y EDUARDO MUÑOZ TORO.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

El Despacho indicó que desde el auto admisorio de la demanda se dispuso la visita domiciliaria al hogar donde se encuentra residenciado el menor L.C.R., esto es el hogar del señor HENRY CALDERÓN ORTÍZ, y la misma no se ha llevado a cabo hasta el momento, razón por la cual ya se dio la instrucción al señor Asistente Social del Despacho, para que realice la mencionada visita domiciliaria.

Por otra parte, el Despacho consideró necesario practicar una entrevistas al niño L.C.R. a través del profesional respectivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la finalidad de determinar dentro del proceso, cuáles son sus gustos, preferencias y relaciones que tiene el niño L.C.R. con sus progenitores. Para tal efecto se ordenó oficiar al ICBF, para que delegue al profesional respectivo, con el objeto de que pueda llevar a cabo la entrevista con el menor en cuyo favor se dio inicio el presente proceso.

A efectos de realizar la audiencia de alegatos y sentido del fallo, se aplazó la presente audiencia, a fin de continuarla el día 29 de junio de 2023 a la hora del 09:00 am, a fin de que para esa fecha ya obre dentro del proceso, la prueba acabada de decretar, más la visita domiciliaria por parte del Asistente Social del Juzgado.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:43 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5c739eee-3ed3-4e7d-9713-3ad38a5ee54a?vcpubtoken=e486c8cd-8d5a-41ac-851d-1d7fad9aa0f9>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
2021-00556-00